



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2018
SDM-SC- 255342/2018

Señor (a):
LUIS HUMBERTO SALCEDO CARRERO
KR 94 F No 69 A - 13
TELEFONO: 3193670915
CIUDAD

REF: RTA-SDM-291702/2018

SEÑOR(A) SALCEDO CARRERO:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Entonces el comparendo N° **11001000000020570861 del 22 de julio de 2018**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **KR 34 B No. 38 - 32 SUR EN BOGOTÁ**, siendo devuelto por las causales **"DIRECCION ERRADA"**, como aparece en la guía de entrega de la que se adjunta imagen a continuación, hechos que no son atribuibles a la administración.



La dirección a la que se remito la notificación se encuentra vigente desde el 19 de octubre de 2017 y la cual se encuentra vigente según reporta nuestro sistema de información Qx Gerencial, se hace menester señalar que en la fecha antes referida y según información suministrada por los Servicios Integrales para la Movilidad, usted en calidad de solicitante tramitó ante el SIM el duplicado de la licencia de Transito del vehículo de placas VER491, donde registro la dirección KR 34 B N° 38 - 32 SUR, es de aclarar que no es posible adjuntar formulario ya que para este proceso no se requiere y los datos son actualizados directamente en la ventanilla de turnos frente a la información que el usuario suministra verbalmente en ese momento.

A continuación, adjunto soportes donde se puede verificar lo mencionado anteriormente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proceso solicitud

Duplicado de licencia de tránsito

Proceso solicitud				Días	
Estado	Procesado	Responsable	Inicia	Cambia	Calendario: Háiles
Radicado en PITS	CP	DUNIA BE ARAGON BARRERA	19/10/2017 16:55	19/10/2017 17:07	0 0
Enviado al CAS	CP	OSCAR HERNANDEZ RINCON VALSUELA	19/10/2017 17:07	19/10/2017 19:21	0 0
Recibido en el CAS	CP	ELIZABETH BALAGUERA ACERO	19/10/2017 19:21	19/10/2017 21:37	0 0
En paquete	CP	SEBASTIAN ROBLES SOLANO	19/10/2017 21:37	21/10/2017 08:12	2 3
Digitación	CP	ANDY MARITZA ANZOLA CUENTES	21/10/2017 08:12	21/10/2017 08:15	0 0
Separación	CP	Usuario Integrador rust	21/10/2017 08:15	21/10/2017 09:56	0 0
Enviado al PITS	CP	LEICE JOHANNA CASACAS HORTUA	21/10/2017 09:56	21/10/2017 11:55	0 0
Recibido en PITS	CP	ASTRO MILENA CRUZ SUAREZ	21/10/2017 11:55	21/10/2017 12:45	0 0
Entregado al Usuario	CP	ASTRO MILENA CRUZ SUAREZ	21/10/2017 12:45	21/10/2017 00:00	0 0
Total Tiempo:					3

Solicitud ☒ veh. ☐ Cond. TO Placa VER491 Secci. 1 Radicado 202096070
Es propietario vehículo ☒ Si ☐ No Carro Servicio ☒ Par. ☐ Pub. ☐ Ofi. NORMAL 19/10/2017

Trámites solicitud

Trámite	FUN Diligenc.	Formulario Unico	No. Consig.	Banco	Valor	Identific
			02227770705	POPULAR	94.000	VER491
Total					94.000	

Requisitos tramites

Propietario/conductor

Identificación	Tipo	Apellidos	Nombres	Sexo	Dirección	Teléfono
51730705	CEDUI	QUEDES QUINTANA	BEATRIZ	F	CL 23 D No. 60 - 35 CA	3152703

Solicitante

Identificación	Tipo	Apellidos	Nombres	Sexo	Dirección	Teléfono
19459676	CEDUI	SALCEDO CARRERO	LUIS HUMBERTO	M	KR 34 B No. 38 - 32 SUI	0000000

Observaciones EL TRÁMITE SE PROCESA EN CP - SOAT IMPLUESTO RTM OK

Teniendo en cuenta que usted manifiesta en su petición, una dirección diferente a la registrada en nuestro sistema de información, en vista de lo anterior se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11001000000020570861	RESOLUCION DE AVISO 098 DEL 2018-08-10 NOTIFICADO 17/08/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

COPIA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.
17/08/2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Teresa Parada Fonseca- Abogado de la Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5228

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-291702/ LUIS HUMBERTO SALCEDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-255342 d el 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-291702.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE ELIA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)